

Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2719

31 octubre 1986

ESPAÑOL



ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2719a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 31 de octubre de 1986, a las 12.20 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. AL-SHAALI	(Emiratos Arabes Unidos)
<u>Miembros:</u>	Australia	Sr. WOOLCOTT
	Bulgaria	Sr. TSVETKOV
	Congo	Sr. BALE
	China	Sr. LI Luye
	Dinamarca	Sr. BIERRING
	Estados Unidos de América	Sr. OKUN
	Francia	Sr. de KEMOULARIA
	Ghana	Sr. GBEHO
	Madagascar	Sr. RABETAFIKA
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John THOMSON
	Tailandia	Sr. KASEMSRI
	Trinidad y Tabago	Sr. ALLEYNE
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. SAFRONCHUK
	Venezuela	Sr. PABON GARCIA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 12,20 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LIBANO (S/18396 y Corr.1)

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema del orden del día. Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/18396 y Corr.1, que contiene el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

Después de celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a hacer la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"Los miembros del Consejo de Seguridad han tomado nota con aprecio del informe presentado por el Secretario General (S/18396 y Corr.1) en aplicación de la resolución 587 (1986) del Consejo de Seguridad en la cual se le pedía que adoptara las medidas complementarias necesarias para asegurar mejor la seguridad del personal de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), así como las disposiciones necesarias para desplegar la Fuerza hasta la frontera meridional del Líbano.

Expresan su vivísima preocupación porque todavía no se hayan alcanzado los objetivos esenciales de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

Los miembros del Consejo toman nota de las consultas iniciadas por el Secretario General con las partes interesadas y otras partes con miras al desempeño del mandato de la Fuerza. Al mismo tiempo que lamentan que hasta la fecha las consultas encaminadas a la aplicación de la resolución 425 (1978) no hayan tenido resultado práctico, los miembros del Consejo piden al Secretario General que continúe activamente sus contactos.

Tomar nota de las nuevas medidas de seguridad decididas desde que se aprobó aquella resolución. Invitan al Secretario General a que les proponga cualquier otra medida que considere necesaria a fin de lograr una seguridad

mayor en el marco de los desplazamientos indispensables para el desempeño del mandato de la Fuerza. Aprueban las propuestas formuladas por el Secretario General en su informe y su intención de solicitar que la Asamblea General apruebe las consignaciones presupuestarias necesarias. A este respecto, piden a todos los países que asuman sus responsabilidades financieras con respecto a la FPNUL y al Secretario General que mantenga sus esfuerzos encaminados a acelerar el reembolso de los adelantos hechos por los países contribuyentes.

Toman nota con interés de las instrucciones que el Secretario General ha dado al Comandante de la Fuerza para que estudie en todo momento las diversas posibilidades de variar más los efectivos y el desplazamiento de los contingentes, si ello permite reforzar su seguridad sin atentar contra la eficacia de la Fuerza. Invitan al Secretario General a que estudie esas posibilidades en consulta con los países contribuyentes y que ponga en ejecución las medidas apropiadas.

A este respecto, celebran conocer la intención expresada por las autoridades libanesas de desplegar una unidad regular de su ejército en la zona de la FPNUL y en estrecho enlace con ésta, conforme a lo dispuesto en la resolución 425 (1978).

Los miembros del Consejo de Seguridad instan de nuevo a todas las partes interesadas a que aporten su apoyo sin reservas a la Fuerza en el desempeño de su mandato, y piden asimismo que se ponga fin en el sur del Líbano a toda presencia militar que no hayan aceptado las autoridades libanesas. Piden al Secretario General que intensifique sus esfuerzos con objeto de lograr una aplicación efectiva y completa de la resolución 425 (1978)."

El Consejo de Seguridad ha terminado de esta manera esta etapa del examen del tema del orden del día.

Como quedan pocas horas de este mes, quiero manifestar mi agradecimiento a todos los miembros del Consejo por su colaboración con la delegación de los Emiratos Árabes Unidos durante el desempeño de la Presidencia del Consejo, y desear mucho éxito al Presidente durante el mes próximo.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.